

La Razon

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

Año XIV Guayaquil, Sábado 2 de Sept. de 1978 No. 4.132 VALOR \$ 1,60

nueve mil de un mil sucres cada una de esta misma serie van numeradas del cero cero uno al diecinueve mil.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A. (ECUASAL)" fue aprobada mediante Resolución No. 8759 del 9 de Agosto de 1978. Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales, el 18 de Agosto de 1978 de fojas 8.301 a fojas 8.307 No. 580 y anotada bajo el No. 17.259 del Repertorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Guayaquil, Agosto 31 de 1978
Abg. José María Palau Ostalza
Secretario.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
"ECUATORIANA DE SAL Y
PRODUCTOS QUIMICOS

C. A. (ECUASAL)

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 40. de Guayaquil, el 25 de Agosto de 1961, se constituyó la compañía anónima denominada "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS, C. A. (ECUASAL)".

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 7º de este Cantón, el 5 de Junio de 1978, la mencionada compañía aumenta su capital social en la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual el capital social será de SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales, el 18 de Agosto de 1978 de fojas 8.308 a fojas 8.335 No. 581 y anotada bajo el No. 17.260 del Repertorio.

3.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Nicolás Febres-Cordero Ribadeneyra, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

4.— El aumento de capital de la Compañía, ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de la totalidad de la Reserva o Superávit proveniente de la Revalorización de los Edificios de propiedad de la compañía, por capitalización de la Reserva Legal, y por capitalización de Reserva Facultativa.

5.— En consecuencia del aumento de capital, se reforman los Artículos 5º y 6º del Estatuto Social en los términos siguientes:— ARTICULO QUINTO.— El capital social es de SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, totalmente suscrito y pagado. ARTICULO SEXTO.— ACCIONES.— El capital social de la Compañía se divide en seis mil acciones ordinarias, nominativas, valor nominal de cinco mil sucres cada una y treinta y ocho mil acciones ordinarias, nominativas de valor nominal de Un Mil sucres cada una, de las cuales tres mil acciones de cinco mil sucres cada una y diecinueve mil acciones de Un Mil sucres cada una son de la serie "A" y tres mil acciones de cinco mil sucres cada una y diecinueve mil acciones de Un mil sucres cada una son de la serie "B" las tres mil acciones de cinco mil sucres cada una de la serie "A" van numeradas del cero cero uno al tres mil y las diecinueve mil de Un mil sucres cada una de la misma serie van numeradas del cero cero cero uno al diecinueve mil. De igual manera, las tres mil acciones de cinco mil sucres cada una de la Serie "B", van numeradas del cero cero cero uno al tres mil y las diec-